

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0636

SALTA, 13 de diciembre de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.174/2013
Cuerpo V

VISTO:

La resolución DNAT-2014-989, de fecha 28 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga nuevos vencimientos de regularidades de asignaturas de las diferentes carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dichos vencimientos surgen del hecho de que el turno de Julio-agosto de 2014 fue declarado Extraordinario;

Que en relación a las materias cursadas en el segundo cuatrimestre y anuales del período lectivo 2013, las mismas registran su vencimiento de regularidad al 31 de diciembre de 2016;

Que se produjeron situaciones emergentes de los procesos de transición de las carreras GEOLOGIA Plan 1993 a 2010, INGENIERÍA AGRONÓMICA Plan 2003 (Sede Central y Sede Sur-Metán) a 2013, INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE plan 1997 a 2006, PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Planes 2004 a 2015 y LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Plan 2004 a 2013 de la Facultad, en base a la normativa oportunamente suscripta, las cuales hacen necesaria la presente;

Que para el caso particular de dichos procesos de transición, la totalidad registran novedades a partir del mes de marzo de 2017;

Que el objetivo que se persigue es el de permitir al alumnado aprovechar la mayor cantidad de oportunidades a fin de que rindan en condición de regulares las materias y puedan así, avanzar en su carrera;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria N° 23/16, aprobó el Despacho de Consejo constituido en comisión y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 23/16 de fecha 6 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR 1 (un) turno ordinario de exámenes al vencimiento de la regularidad VIGENTE de las asignaturas de todos los alumnos de la Facultad, en forma excepcional y por esta única vez de acuerdo al siguiente detalle:

Res. DNAT-2014-989

